RESOLUCIÓN N°. 836 /2020

POR LA CUAL SE RECTIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN Nº. 795/2020 "POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA (LCD) Nº. 04/2020 "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACION TIPO EMPEDRADO - CALLE TAJY - ACCESO A LA ESCUELA BASICA 7086 DR. EUSEBIO AYALA", CON ID N° 383368, A LA FIRMA DISTRIBUIDORA UNIÓN 3, RUC 2472958-2 DE RAQUEL ESMILSE CORONEL DE BELLI CON C.I. Nº. 2.472.958". ----------

Ypané, 15 de setiembre de 2020

VISTO: La Resolución Nº. 795/2020 de fecha 05 de setiembre de 2020 que en **CONSIDERANDO** se indica en forma errónea **Ejercicio 2019** y en el **RESUELVE** en el Art. 2º. dice en forma equivoca **Decreto Reglamentario N° 21909**, y; ---------

CONSIDERANDO: Que, existe la mecesidad de modificar la Resolución mencionada en el sentido de consignar en forma correcta que la disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos de la Institución corresponde al Ejercicio 2020 y que se dispone la realización de los trámites previstos en la Ley 2051/03, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario N° 2992/19.----------

Que, el artículo 51 de la Ley 3699/10 "Orgánica Municipal" establece que "serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal, a) ejercer la representación legal de la Municipalidad".----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales, la Intendenta Municipal de la Ciudad de Ypané; ----------

R E S U E L V E:

Art. 1°. RECTIFICAR parcialmente la Resolución Nº. 795/2020 **"POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA (LCD) Nº. 04/2020 "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACION TIPO EMPEDRADO - CALLE TAJY - ACCESO A LA ESCUELA BASICA 7086 DR. EUSEBIO AYALA", CON ID N° 383368, A LA FIRMA DISTRIBUIDORA UNIÓN 3, RUC 2472958-2 DE RAQUEL ESMILSE CORONEL DE BELLI CON C.I. Nº. 2.472.958"** y en consecuencia establecer la disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos de la Institución para el Ejercicio 2020 y **DISPONER** la realización de los trámites previstos en la Ley 2051/03, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario N° 2992/19, a fin de celebrar el correspondiente contrato con la empresa adjudicada, dentro de los plazos legales.-

Art. 2°. COMUNICAR a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar. ---------

#CiudadHistorica #CorazónDelDepartamentoCentral #CapitalDelCalzado

Abog. Fernando Daniel Rivas González
Secretario General

Abog. Horacio Ortiz Albrecht
Intendente Municipal